

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 119

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL TRAYECTO DE
CONTINUIDAD PEDAGÓGICA " APRENDO EN CASA".**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
01 JUL 2020	
MESA DE ENTRADA	
Nº 118	Hs. 15:30
FIRMA: [Signature]	

USHUAIA, 01 DE JULIO DE 2020

Nota Nº 72/2020

LETRA: INTERBLOQUE

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº	HORA
909	01 JUL 2020 18:43
FIRMA: [Signature]	

Pablo SEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO
Sra. presidente

Vice Gobernadora Mónica URQUIZA

Por medio de la presente el Cuerpo de Legisladores del Bloque FORJA nos dirigimos a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de declaración por el cual se

- 1) Declara de interés educativo provincial el trayecto de continuidad pedagógica "Aprendo en casa" desarrollado por el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sin otro particular la saludamos muy atentamente

[Signature]
Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Legislador Provincial
Bloque FOR.J.A.

[Signature]
DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

[Signature]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE FORJA



Ushuaia, 30 de Junio de 2020.-

NOTA N° 172 / 2020

INTERBLOQUE FORJA

Fundamentos

Señora Presidente:

En nuestro país, el derecho a la educación se encuentra plasmado en nuestra Carta Magna desde sus orígenes. Así, en el Preámbulo al proclamar como uno de los objetivos: "promover el bienestar general"; en el artículo 5, al imponer a las provincias la obligación de asegurar "la educación primaria"; en el artículo 14, al establecer que "todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos (...)" "enseñar y aprender".

Actualmente, el término educación como derecho humano esencial, en virtud del artículo 75 inc. 22 de la Constitución nacional, se ha renovado y actualizado al estar inserto en numerosos tratados internacionales de derechos humanos que adquirieron jerarquía constitucional. A modo de ejemplo podemos citar: La Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 26.1, 26.2); el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13.1 y 13.3); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 12.4); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 18.4); la Convención de los Derechos del Niño (art. 28). En los mismos se mencionan, entre otros conceptos, el derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades; la libertad de opción educativa; la obligatoriedad de la educación primaria; la progresividad en la educación media, etc.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 enuncia como principios rectores: "la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado"; "la educación es una prioridad nacional y se



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE FORJA

constituye en política de Estado para construir una sociedad justa (...), profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”.

Por su parte, la Ley de Educación Provincial N° 1018 en su artículo 3, establece que la educación y el conocimiento son derechos humanos fundamentales que hacen a la dignidad de la persona, son un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado. Asimismo, determina que la educación constituye una política de Estado.

El pasado 15 de marzo, en el marco de la pandemia declarada por coronavirus, se anunció la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles y en todas las provincias del país. A nivel provincial, a través del Decreto N° 467/2020, se adoptó la medida en virtud de la cual se suspendieron las clases presenciales.

En este contexto y al solo efecto de garantizar el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender; y de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos fueguinos, el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología de la Provincia propuso a toda la comunidad educativa el Trayecto de Continuidad Pedagógica *“Aprendo en casa”*.

El trayecto *“Aprendo en casa”* contempla 3 (tres) etapas. La primera de ellas tiene por objeto garantizar el derecho a la educación de los y las estudiantes, a través de dispositivos pedagógicos; el acompañamiento de las familias durante el proceso, cuidando y atendiendo a las y los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad; y, por otra parte, asegurar la continuidad pedagógica, acercando la escuela a las familias mediante propuestas que aborden saberes educativos.

Por su parte, la segunda etapa – planificada en forma conjunta con el Instituto Provincial de Educación Superior Paulo Freire – importa la organización de propuestas pedagógicas. Para ello, al momento se han constituido *34 Aulas Virtuales* en el Campus del Trayecto de Continuidad Pedagógica con contenidos para Prácticas del Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, 1 (un) Aula por Ciclo, Año,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE FORJA



Espacio Curricular. En este sentido, es de destacar que las aulas van a contar con tutores pedagógicos y tutores técnicos. Por su parte, en forma en forma paralela, en esta etapa se iniciará un proceso formativo en aulas virtuales para todos y todas los y las docentes de todos los niveles obligatorios y modalidades, en tanto que las familias contarán con tutoriales que acompañen la exploración y el uso del Campus.


Finalmente, la tercera etapa prevé el retorno a las escuelas, destacando como prioridad el recupero de los saberes abordados en las etapas 1 (uno) y 2 (dos), con el objeto de conocer la situación real del grupo y planificar la continuidad pedagógica presencial.

Es de destacar, que el Trayecto de Continuidad Pedagógica "Aprendo en casa" supone la permanente interacción de múltiples actores institucionales, que continuarán abocados a la ardua tarea de planificación en tanto permanezcan las singularidades del contexto actual.

Es por todo lo expuesto que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto.-



Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.



DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO



FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE FORJA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Trayecto de Continuidad Pedagógica "*Aprendo en casa*" desarrollado por el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, archívese.-

Resolución N° /20